

EXPTE. H.C.D. N° 30.160/11.-
EXPTE. D.E. N° 115748-S-11.-
REF: ORDENANZA S/CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL “PLAN NACIONAL DE DESARME (ESPACIO FÍSICO).-
SESION ORDINARIA 10/08/11.-
ORDEN DEL DIA N° 012/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-115748-S-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 12/13 el Proyecto de Convenio denominado “Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional”, a suscribirse entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en representación del Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Moreno, entre otros Municipios;

QUE dicho documento a celebrarse dentro de los lineamientos establecidos por la Ley Nacional de Desarme Voluntario N° 26216, se encuentra dirigido a limitar la proliferación de armas de fuego en poder de la población civil y en consecuencia a colaborar para implementar en el Distrito el denominado Plan Nacional organizado a esos efectos. A tal fin y con el objeto de obtener resultados más eficaces se compromete la Comuna en proporcionar un espacio físico adecuado para la recepción de las armas y a difundir la finalidad que se persigue en esta materia. Por su parte, el Ministerio proveerá el personal capacitado para llevar adelante el objetivo propuesto, el depósito del material obtenido y su destino final.

QUE los términos y condiciones que conforman el referido Proyecto no han merecido objeción por parte de la Dirección General de Jurídico y de la Subsecretaría Legal y Técnica quedando establecido que la Unidad Ejecutora que hará frente a los gastos que demande este Convenio será la Secretaría Privada Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.905/11

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el denominado “Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional”, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, según los términos del Proyecto obrante a fojas 12/13 del Expediente D.E. N° 4078-115748-S-11.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
10 DE AGOSTO DE 2011.-**

**Promulgada por Decreto N° 2100
31/08/2011**